

# CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/WG-RI/4/CRP.7  
10 de mayo de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN  
DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Cuarta reunión  
Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012  
Tema 7 del programa

## EL MECANISMO FINANCIERO: EXAMEN DEL FMAM-5 Y NECESIDADES DE RECURSOS PARA EL FMAM-6

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

### A. *Examen de la orientación para el mecanismo financiero*

*El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando* que la undécima reunión de la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, tomando en consideración el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la diversidad biológica y los correspondientes indicadores, de conformidad con lo indicado en el párrafo 7 de la decisión X/24,

*Señalando* la considerable asignación de recursos hecha por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para mejorar la sostenibilidad de las áreas protegidas, y *alentando* la continuación de esta tendencia,

*Acogiendo con beneplácito* el aumento de la orientación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial hacia las necesidades, título de propiedad y sinergias entre los convenios de los países receptores,

*Elogiando* los esfuerzos que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desplegado para simplificar el proceso de acceso a la financiación,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elabore un nuevo marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para someterlo a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en consideración los siguientes elementos:

a) el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la diversidad biológica y los correspondientes indicadores;

b) el proyecto de informe sobre la evaluación completa del monto de fondos que son necesarios para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en el sexto período de reposición del Fondo para el Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial – quedando entendido que es un proyecto de informe preliminar y que posiblemente se modificará;

c) la evaluación de los actuales resultados del FMAM, lagunas remanentes en la programación que es preciso satisfacer y establecimiento de prioridades en las principales esferas programáticas;

d) la necesidad de fortalecer las iniciativas creación de capacidad;

/...

- e) proseguir la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- f) aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa que se Deriven de su Utilización.

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión;

2. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a mejorar más la rapidez del suministro de apoyo financiero;

3. *Invita* a los donantes a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del FMAM-6, reconociendo al mismo tiempo el aumento de los fondos puestos a disposición bajo el FMAM-5, teniendo en cuenta las considerables necesidades financieras para cumplir con las obligaciones del Convenio, del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

***B. Informes de evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del convenio para el sexto período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial***

*El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Señalando* que el informe preliminar de la evaluación (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10), una vez completado, será pertinente en el debate general relativo a la movilización de recursos;

*Señalando también* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial solamente puede sufragar los costos adicionales de beneficios mundiales para la diversidad biológica, y que la evaluación presentada en el informe proporciona datos de entrada para el debate sobre las necesidades generales de financiación;

1. *Recuerda* a las Partes que proporcionen puntualmente a la Secretaría los datos e información pedidos en las notificaciones del Secretario Ejecutivo con respecto a la evaluación de las necesidades de financiamiento del FMAM-6 y el marco de presentación de informes preliminar;

2. *Toma nota* del informe preliminar de la evaluación de necesidades para el FMAM-6, preparado conforme a la decisión X/26, y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

3. *Toma nota* de las conclusiones preliminares del grupo de expertos que se sintetizan en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-RI/4/7);

4. *Pide* al grupo de expertos que, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, elabore el informe (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10) más a fondo tomando lo siguiente en cuenta para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión:

a) las opiniones expresadas por las Partes y observadores en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

b) otras opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones antes del 30 de junio de 2012;

c) la labor llevada a cabo por el grupo de alto nivel sobre financiación para la biodiversidad, copatrocinado por la India y el Reino Unido;

d) otra información técnica pertinente acerca de los costos de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. En respuesta a lo indicado en el párrafo 6 del anexo de la decisión X/26, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un examen del proyecto de informe de evaluación del equipo de expertos a fin de asegurar que el enfoque y los datos sean precisos y uniformes, y una evaluación de la disponibilidad de fondos a través de todas las fuentes.

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/26,

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para la aplicación del Convenio durante el decenio, incluidas las actividades durante el período del FMAM-6 (2014-2018);

2. *Señala* que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá la financiación de actividades que contribuyan a los cinco objetivos y las veinte metas en su totalidad;

3. *Toma nota además* del informe de la evaluación de necesidades para el FMAM-6 y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

4. *Toma nota de* los mensajes clave de la evaluación cuya síntesis se presenta en el anexo de la presente nota;

5. *Toma nota* de la serie de necesidades de financiación calculadas para el sexto período de reposición. Esto incluye tanto lo que podría proporcionarse por medio de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM para la esfera de biodiversidad, así como lo que podría proporcionarse a través de otros fondos apalancados por conducto del mecanismo financiero;

6. *Señala también* la necesidad de concentrarse con más intensidad en la incorporación y sinergias, y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al FMAM a determinar cuáles sean las Metas de Aichi que se beneficiarían más de las sinergias con otras esferas de concentración del FMAM y ponga esa información a disposición para su utilización ulterior;

7. *Subraya* que:

a) el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco ambicioso adoptado por las Partes en el Convenio que requieren un importante aumento de los recursos disponibles;

b) el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá actividades que aborden los cinco objetivos del plan estratégico en su totalidad;

c) la plena utilización del mecanismo financiero del Convenio, inclusive el FMAM y su red de organismos, con eficiencia mejorada en el uso de recursos y un mayor apoyo financiero para los países beneficiarios, es determinante y crítico para hacer avanzar la aplicación del Plan estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) las instituciones financieras internacionales y organismos de desarrollo, gobiernos nacionales y el sector privado pueden tener que desempeñar un papel mayor que anteriormente en la facilitación de la movilización de recursos financieros por encima de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM mismo;

e) deben establecerse prioridades entre las actividades, en consulta con el Convenio por conducto de su Conferencia de las Partes, basado en el marco cuatrienal de las prioridades programáticas.

8. *Transmite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que el Fondo indique, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a las anteriores evaluaciones de la Conferencia de las Partes.

### ***C. Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero***

*El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recordando* la decisión X/27 de la Conferencia de las Partes, y haciendo hincapié en la importancia de exámenes regulares de la eficacia del mecanismo financiero,

*Recordando también* que la Conferencia de las Partes tiene la obligación de examinar la eficacia del mecanismo financiero en virtud del Memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el FMAM,

*Señalando* que el cuarto examen es esencial en los preparativos para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, y que debería ser presentado a las Partes muy por adelantado a la celebración de la reunión, de conformidad con la decisión X/27,

*Consciente* de que dado la falta de recursos financieros, el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero no se ha realizado,

1. *Insta* al Secretario Ejecutivo a aplicar de manera eficaz la decisión X/27 y preparar el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero en forma eficaz y oportuna.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine la posibilidad de reasignación de fondos dentro de los recursos existentes para que este examen concluya antes de la undécima Conferencia de las Partes y *alienta* a los donantes que estén en condiciones de hacerlo a comprometerse con urgencia a financiar la aplicación de la decisión X/27 a tiempo para que el informe pueda presentarse al undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

-----